

**25.2.25**  
**20 de enero de 2026**

Señor  
Anónimo

ASUNTO: Respuesta a anónimo No. 20251053436

en donde manifiesta:

Respetuosamente solicito al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA:

El próximo 09 de enero del 2026 se va a realizar un coleo denominado la garza de oro, 11 y 12 trabajos de llanos y vaquerías la cual ese escenario deportivo no cumple con las instalaciones adecuadas un escenario deportivo en malas condiciones tanto graderías como corral en general embarcadero tanque puertas de corral partidor no aptas con un escenario la cual lleva a causar a los deportistas como animales a sufrir partiduras la cual les solicito una copia de:

- \_ póliza que cubra estos eventos de posibles accidentes para los deportistas y espectadores no que solo cubra al espectador
- \_ registro fotográfico del escenario deportivo con plan de manejo animal
- \_ contrato de ambulancia para el día del coleo con equipos médicos para atender la emergencia
- \_ señalización de los puntos de encuentro
- \_ verificación del estado del licor no esté en estado de licor adulterado
- \_ todos los animales contar con guías y libretas de movilización ICA
- \_ que los vaqueros cuenten con el pago de seguridad social al día

**Con fundamento en el derecho consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicituds de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"\*\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

**Respuesta:**

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

\_ registro fotográfico del escenario deportivo con plan de manejo animal

No se cuenta con registro fotográfico, sin embargo el Instituto Colombiano Agropecuario es una entidad gubernamental que verifica el cumplimiento de la normatividad sanitaria para los eventos de concentración de animales, según la Resolución 1634 del 2010, “*Por medio de la cual se establecen los requisitos para la expedición de licencias zoosanitarias de funcionamiento que autorizan las concentraciones de animales y se señalan los requisitos sanitarios para los animales que participen en ellas*” para lo cual un profesional contratista adscrito a la oficina local de Medina, revisó el cumplimiento del recinto ferial en la “**MANGA DE COLEO JUAN ANTONIO MANRIQUE**” mediante Formato Acta 3-1266, para la realización del evento el pasado 18 de diciembre del 2025, adicionalmente en esta revisión se verificó que las instalaciones estuvieran aptas para alojar los animales no causándoles lesiones, y que garantizaran el bienestar animal de los bovinos y equinos participantes en los eventos.

\_ todos los animales contar con guías y libretas de movilización ICA

El plan de manejo sanitario, y la exigencia de movilización mediante guías sanitarias de movilización interna, se consignaron en la Resolución No. 00034786 del 29/12/2025 “*Por medio de la cual se le otorga Licencia Zoosanitaria de Funcionamiento a la ALCALDÍA DE PARATEBUENO para la realización de los eventos TRABAJO LLANO, COLEO PROFESIONAL, VAQUERIA*” donde se responsabiliza al municipio de Paratebueno el cumplimiento de la misma, se adjunta este documento oficial y público a esta respuesta.

En cuanto a los temas:

- \_ póliza que cubra estos eventos de posibles accidentes para los deportistas y espectadores no que solo cubra al espectador
- \_ contrato de ambulancia para el día del coleo con equipos médicos para atender la emergencia
- \_ señalización de los puntos de encuentro
- \_ verificación del estado del licor no esté en estado de licor adulterado
- \_ que los vaqueros cuenten con el pago de seguridad social al día

No son competencia del Instituto, por lo cual se debe remitir a los respectivos entes territoriales la solicitud.

Cordialmente,

**Carlos Augusto Ríos Martínez**

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

## Gerencia Seccional Cundinamarca

Copias internas:

Grupo de Atención al Ciudadano

Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró:

Andrea Fabiola Camelo Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251053436
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	20/01/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>_ registro fotográfico del escenario deportivo con plan de manejo animal</p> <p>No se cuenta con registro fotográfico, sin embargo el Instituto Colombiano Agropecuario es una entidad gubernamental que verifica el cumplimiento de la normatividad sanitaria para los eventos de concentración de animales, según la Resolución 1634 del 2010, “<i>Por medio de la cual se establecen los requisitos para la expedición de licencias zoosanitarias de funcionamiento que autorizan las concentraciones de animales y se señalan los requisitos sanitarios para los animales que participen en ellas</i>” para lo cual un profesional contratista adscrito a la oficina local de Medina, revisó el cumplimiento del recinto ferial en la “<b>MANGA DE COLEO JUAN ANTONIO MANRIQUE</b>” mediante Formato Acta 3-1266, para la realización del evento el pasado 18 de diciembre del 2025, adicionalmente en esta revisión se verificó que las instalaciones estuvieran aptas para alojar los animales no causándoles lesiones, y que garantizaran el bienestar animal de los bovinos y equinos participantes en los eventos.</p> <p>_todos los animales contar con guías y libretas de movilización ICA</p> <p>El plan de manejo sanitario, y la exigencia de movilización mediante guías sanitarias de movilización interna, se consignaron en la Resolución No. 00034786 del 29/12/2025 “<i>Por medio de la cual se le otorga Licencia Zoosanitaria de Funcionamiento a la ALCALDÍA DE PARATEBUENO para la realización de los eventos TRABAJO LLANO, COLEO PROFESIONAL, VAQUERIA</i>” donde se</p>

	<p>responsabiliza al municipio de Paratebueno el cumplimiento de la misma, se adjunta este documento oficial y público a esta respuesta.</p> <p>En cuanto a los temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>_ póliza que cubra estos eventos de posibles accidentes para los deportistas y espectadores no que solo cubra al espectador</li> <li>_ contrato de ambulancia para el día del coleo con equipos médicos para atender la emergencia</li> <li>_ señalización de los puntos de encuentro</li> <li>_ verificación del estado del licor no esté en estado de licor adulterado</li> <li>_ que los vaqueros cuenten con el pago de seguridad social al día</li> </ul> <p>No son competencia del Instituto, por lo cual se debe remitir a los respectivos entes territoriales la solicitud.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Andrea Fabiola Camelo Martínez

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy veinte uno de enero del 2026 (21/01/2026) a las 8 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el veintisiete de enero del 2026 (27/01/2026) a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Augusto Ríos Martínez  
Gerencia Seccional ICA Cundinamarca